

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

POZO ALMONTE, 18 OCT 2012

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 046 /

VISTOS:

El Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que ha creado la cuenta para la ejecución del proyecto. El Acta de Deserción de la licitación Pública denominada "**CONSTRUCCION, HABILITACION OFICINA O.P.D. DE POZO ALMONTE**"; del portal Mercado Público. El Acta de Deserción de la Licitación Privada de fecha 24 de Agosto de 2012 del Portal. El Presupuesto presentado por el Sr. Enrique Rojas Araya, por la suma de \$ 17.821.440.- (Diecisiete millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta pesos) I.V.A. Incluido. La Solicitud Interna Nº 35908 de fecha 13 de Septiembre de 2012, que solicita la contratación modalidad Trato Directo del proyecto denominado: "**CONSTRUCCION, HABILITACION OFICINA O.P.D. DE POZO ALMONTE**" con el oferente Sr. Enrique Rojas Araya. El Certificado de Excepción de fecha 14 de Septiembre de 2012. Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, y Planos que regulan la presente licitación modalidad trato directo. El Certificado Nº 114/2012 del Honorable Cuerpo de Concejales que aprueba por unanimidad efectuar el Trato Directo con el Sr. Enrique Rojas Araya. El Decreto fundado Nº 1050 de fecha 01 de Octubre de 2012 que autoriza la contratación del servicio modalidad trato directo y fundamenta dicha solicitud. La Orden de Compra Nº 2591-968-SE12 de fecha 01 de Octubre de 2012, y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

ACEPTACION DE LA OFERTA:

ACEPTASE la oferta presentada para la ejecución del proyecto denominado: "**CONSTRUCCION, HABILITACION OFICINA O.P.D. DE POZO ALMONTE**", Modalidad Trato Directo con el Sr. **ENRIQUE ROJAS ARAYA**, Cédula de Identidad Nº 8.242.115-7, por la suma de \$ 17.821.440.- (Diecisiete millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta pesos) I.V.A. Incluido, con un plazo de ejecución de 75 días corridos.

APROBACION DEL CONTRATO DE EJECUCION:

APRUÉBASE, el Contrato de Ejecución de Obra Modalidad Trato Directo de fecha 18 de Octubre de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, representada por su Alcalde (S) Don **GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ** y el Sr. **ENRIQUE ROJAS ARAYA**, Cédula de Identidad Nº 8.242.115-7, para la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION, HABILITACION OFICINA O.P.D. DE POZO ALMONTE**", por la suma de \$ 17.821.440.- (Diecisiete millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta pesos) I.V.A. Incluido.

MODALIDAD DE CONTRATACION:

ESTABLECESE que el contrato será a suma alzada, sin reajuste ni intereses, según lo establecido en el punto 3 **LA PROPUESTA** de las Bases Administrativas Especiales, y mediante Estados de Pagos Mensuales, para efecto de su cancelación.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de la ejecución de los trabajos es de 75 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno, mediante acta respectiva, según lo estipulado en el punto 11 **ENTREGA DE TERRENO** de las Bases Administrativas Generales.

GARANTIAS:

El contratista deberá presentar las garantías que se indican en las Bases Administrativas Especiales, punto 23 **GARANTIAS**.

FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente adjudicado, deberá entregar una **BOLETA DE GARANTIA BANCARIA** para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por el 5% del monto a contratar, de validez superior en **60 días** al plazo total propuesto, a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**. Dicho documento debe ser entregado preferentemente con la entrega de los contratos firmados por ambas partes, una vez que se encuentren protocolizados ante Notario Público. En caso de aumento de plazo y valor que se genere en el transcurso de la obra, se deberá entregar, al momento de firmar la modificación de contrato, una **BOLETA DE GARANTIA**, correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto del aumento de la obra, con una validez superior a **60 días** al plazo total propuesto. Si sólo se trata de un aumento de plazo, cuya recepción Provisoria quede dentro de la fecha de validez de la Boleta, no se exigirá una Boleta adicional.

Facultad de la Municipalidad.

La Municipalidad de Pozo Almonte queda facultada por el contratista para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Obra y de las Retenciones que procedieren, sin necesidad de juicio o demanda ante tribunal, en los siguientes casos:

- a) Si el contratista no reemplazare cualquiera de las boletas antes de 30 días de sus respectivos vencimientos.
- b) Si el contratista fuere demandado por deudas previsionales y laborales por trabajadores con los que la Municipalidad tuviera responsabilidad solidaria. En este caso, si la Municipalidad, fuera demandada por responsabilidad solidaria, quedan facultadas para pagar con cargo a la garantía.
- c) Si el contratista no hubiere resuelto las observaciones para la Recepción Provisoria, dentro del plazo fijado por la comisión de Recepción.
- d) En el evento de término anticipado del contrato.
- e) En el caso de que existan vicios de construcción no resueltos por el contratista, a pesar de haber sido expresamente solicitada la demolición y reconstrucción, de la parte sospechosa, por parte del Inspector Técnico de Obras

BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA

Después de la Recepción provisoria, el contratista podrá solicitar la devolución de las retenciones mediante la presentación de un estado de Pago y conjuntamente con este documento, deberá presentar una **BOLETA DE GARANTIA BANCARIA** de buen funcionamiento de la obra, por un valor equivalente al 3% (tres por ciento) del presupuesto total contratado, a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, indicando el nombre de la presente Propuesta. Su validez será de 180 días corridos a contar de la fecha de Recepción Provisoria o de la fecha en que se reciban conforme las observaciones formuladas en la Recepción Provisoria, si es que la hubieren. Al entregar la Boleta en referencia, le será devuelta al contratista la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato. Esta Boleta podrá hacerse efectiva por parte del Mandante, si se detectaran fallas en la obra y el contratista no se

hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la Boleta no ha sido renovada. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

MULTAS:

En caso de incumplimiento del plazo señalado para término de Obra, será motivo suficiente y valedero para la aplicación de una multa del 5 por mil diario, según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, punto 22 **MULTAS**, además de las Causales de Extinción de Contrato que se estipulan en el punto 31 de las Bases Administrativa Especiales.

Sí la extensión y duración de los atrasos es perjudicial a los intereses municipales, será causal de caducidad de contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo, cancelándose sólo las partidas terminadas por el Contratista.

INSPECCION TECNICA:

Designase como Inspector Municipal de la Obra, al Arquitecto Sr. RENATO MUÑOZ MALDONADO, para estos efectos, profesional dependiente de la Dirección de Obras Municipales. Se deja constancia que el Municipio se reserva el derecho a modificar la designación si fuese necesario.

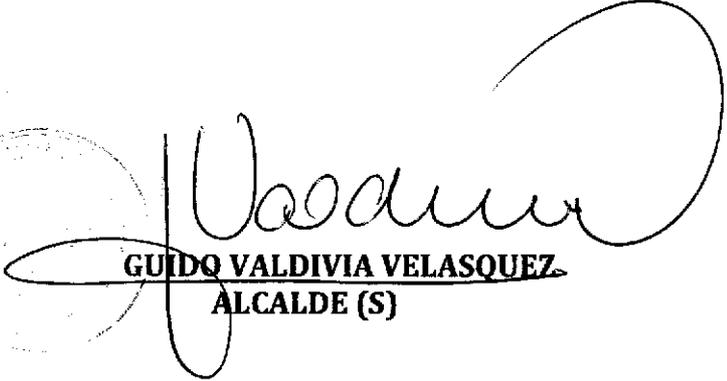
IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

El gasto asciende a la suma de \$ 17.821.440.- (Diecisiete millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta pesos) I.V.A. Incluido, los que serán cancelados por la I. Municipalidad de Pozo Almonte, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004.012 denominada "HABILITACION DE OFICINAS O.P.D. POZO ALMONTE", proveniente de Inversión Municipal año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



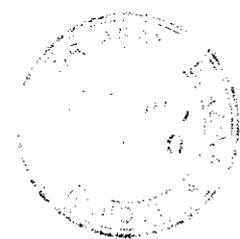
SERGIO AHUMADA VILDOZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- SECPLAC
- Interesado
- Oficina de Partes



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

MODALIDAD TRATO DIRECTO

En Pozo Almonte, a 18 días del mes de Octubre de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, R.U.T. N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde (S) Don **GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ**, Cédula de Identidad N° 6.813.644-K, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, y el Sr. **ENRIQUE ROJAS ARAYA**, Cédula de Identidad N° 8.242.115-7, con domicilio legal en calle Esmeralda N° 552 de la Ciudad de Pozo Almonte, han acordado el siguiente contrato de Obra en los términos que se indican:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Pozo Almonte, mediante modalidad Trato Directo adjudica la ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCION, HABILITACION OFICINA O.P.D. DE POZO ALMONTE"**, al Sr. **ENRIQUE ROJAS ARAYA**, con cargo al Presupuesto año 2012.

SEGUNDO: El trabajo que se contrata es el que se detalla en el presupuesto presentado y ofertado por el Contratista, documento integrante de la propuesta.

TERCERO: El **SR. ENRIQUE ROJAS ARAYA**, en adelante "El Contratista" se compromete a favor de la I.Municipalidad de Pozo Almonte, ejecutar las obras indicadas en el punto primero.

CUARTO: El valor de los trabajos pactados por ambas partes se fija en la suma de \$ 17.821.440.- (Diecisiete millones ochocientos veintín mil cuatrocientos cuarenta pesos) I.V.A. Incluido, suma que no estará afecta a ningún tipo de reajuste ni interés considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados previa presentación de la factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO: El plazo de la ejecución de los trabajos se pacta en 75 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno, mediante acta respectiva, según lo estipulado en el punto 11 **ENTREGA DE TERRENO** de las Bases Administrativas Generales.

En caso de incumplimiento del plazo señalado para término de Obra, será motivo suficiente y valedero para la aplicación de una multa del 5 por mil Diario, según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, punto 22 **MULTAS** y lo estipulado en el punto 31 **CAUSALES DE EXTINCIÓN DE CONTRATO**.



Se entiende que los días de atraso son días corridos. Sí la extensión y duración de los atrasos es perjudicial a los intereses municipales, será causal de caducidad de contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo, cancelándose sólo las partidas terminadas por el Contratista.

SEXTO:

El oferente adjudicado, deberá entregar una **BOLETA DE GARANTIA BANCARIA** para caucionar el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por el 5% del monto a contratar, de validez superior en **60 días** al plazo total propuesto, a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**. Dicho documento debe ser entregado preferentemente con la entrega de los contratos firmados por ambas partes, una vez que se encuentren protocolizados ante Notario Público. En caso de aumento de plazo y valor que se genere en el transcurso de la obra, se deberá entregar, al momento de firmar la modificación de contrato, una **BOLETA DE GARANTIA**, correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto del aumento de la obra, con una validez superior a **60 días** al plazo total propuesto. Si sólo se trata de un aumento de plazo, cuya recepción Provisoria quede dentro de la fecha de validez de la Boleta, no se exigirá una Boleta adicional.

Facultad de la Municipalidad.

La Municipalidad de Pozo Almonte queda facultada por el contratista para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Obra y de las Retenciones que procedieren, sin necesidad de juicio o demanda ante tribunal, en los siguientes casos:

- a) Si el contratista no reemplazare cualquiera de las boletas antes de 30 días de sus respectivos vencimientos.
- b) Si el contratista fuere demandado por deudas previsionales y laborales por trabajadores con los que la Municipalidad tuviera responsabilidad solidaria. En este caso, si la Municipalidad, fuera demandada por responsabilidad solidaria, quedan facultadas para pagar con cargo a la garantía.
- c) Si el contratista no hubiere resuelto las observaciones para la Recepción Provisoria, dentro del plazo fijado por la comisión de Recepción.
- d) En el evento de término anticipado del contrato.
- e) En el caso de que existan vicios de construcción no resueltos por el contratista, a pesar de haber sido expresamente solicitada la demolición y reconstrucción, de la parte sospechosa, por parte del Inspector Técnico de Obras

SEPTIMO:

Después de la Recepción provisoria, el contratista podrá solicitar la devolución de las retenciones mediante la presentación de un estado de Pago y conjuntamente con este documento, deberá presentar una **BOLETA DE GARANTIA BANCARIA** de **BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA**, por un valor equivalente al 3% (tres por ciento) del presupuesto total contratado, a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, indicando el nombre de la presente Propuesta. Su validez será de 180 días corridos a contar de La fecha de Recepción Provisoria o de la fecha



en que se reciban conforme las observaciones formuladas en la Recepción Provisoria, si es que la hubieren. Al entregar la Boleta en referencia, le será devuelta al contratista la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato. Esta Boleta podrá hacerse efectiva por parte del Mandante, si se detectaran fallas en la obra y el contratista no se hiciera cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la Boleta no ha sido renovada. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

OCTAVO:

El contrato individualizado se registrará por Estados de Pagos Mensuales y para efecto de su cancelación, el contratista deberá hacer llegar oportunamente en original y 3 copias a la Dirección de Obras Municipales los documentos exigidos en el punto 25 **FORMA DE PAGO** de las Bases Administrativas Especiales.

PARA DAR CURSO A LOS ESTADOS DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACOMPAÑAR:

- a) La factura correspondiente, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, domiciliado en calle Balmaceda N° 276, R.U.T. N° 83.017.500-8.
- b) Formato de Estado de Pago, con los avances de obras.
- c) Cualquier otro documento que el Inspector Técnico estime pertinente y sea requerido a través del Libro de Obra, con su debida anticipación.

NOVENO:

El Contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de la ejecución de la Obra o con ocasión que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes, según lo estipulado en el punto 27 **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**, de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO:

La I. Municipalidad de Pozo Almonte, se reserva el derecho de modificar el Proyecto y/o Especificaciones Técnicas, aumentando o disminuyendo el volumen de las obras, lo que será objeto de las correspondientes modificaciones contractuales del Contrato.

UNDECIMO:

Todos los materiales a utilizarse en la ejecución de los Trabajos serán suministrados por el contratista.

DUODECIMO:

Es de responsabilidad de "El Contratista" dar cumplimiento a la legislación laboral que dice relación con los salarios mínimos imposiciones previsionales, seguros y similares.

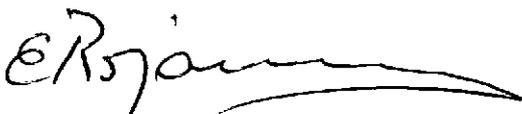
DECIMO

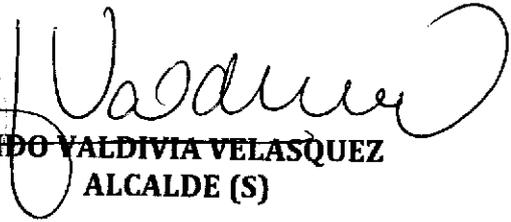
TERCERO:

"El Contratista" deberá entregar el área del proyecto despejada de escombros o materiales atribuibles a la ejecución de la obra.

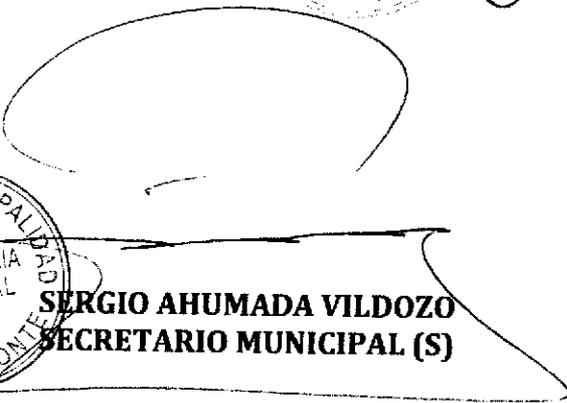
**DECIMO
CUARTO :**

Para todos los efectos legales del presente contrato ambas partes fijan su domicilio en Pozo Almonte.


**ENRIQUE ROJAS ARAYA
CONSTRATISTA**



**GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ
ALCALDE (S)**



**SERGIO AHUMADA VILDOZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**